

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE JUNIO DE 1987

Nº. 20.818

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

resolución N°. 201-035 de 21 de mayo de 1987, por la cual se da una autorización a la Dirección General de Ingresos

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resuelto N°. 700 de 27 de mayo de 1987, por el cual se establece una Junta de Conciliación y Decisión.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
Panamá, 21 de mayo de 1987

Ministerio de Hacienda y Tesoro
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCION N°. 201-035

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
(en ejercicio de las facultades consagradas
en los artículos 6 y 7 del Decreto de Gabinete
N°. 109 de 7 de mayo de 1970)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1038 del Código Judicial seña:

"Los copias que se expidan fuera de proceso, las que se comprueben en caso de desglose y las que mande expedir la Ley o costo del interesado, causaran un derecho a favor del Tesoro Nacional por la suma de cincuenta céntimos (B 0.50) por página o fracción de páginas.

Por las certificaciones que se paren fuera de proceso, se pagara un (B 1.00) balboa."

Que ha quedado confirmado que el artículo 198 de la Constitución Nacional preceptúa lo

exención total de tributos de las actuaciones judiciales.

Que en razón de facilitar la debida recaudación y fiscalización de estos derechos a favor del Tesoro Nacional, se hace necesario dictar pautas específicas por lo que,

RESUELVE:

ANOTAR, que se entende por copias y certificaciones expedidos "fuera de proceso" aquellas que han de ser utilizadas fuera del mismo proceso en donde cuyas originales reposan, lo que han de ser utilizados en otro proceso pero de competencia de la Jurisdicción del Órgano Judicial.

En consecuencia, las certificaciones y copias autenticadas expedidas por los Tribunales que han de ser utilizadas fuera de jurisdicción ordinaria, deberá además ser expedidas en Papel Sellado y cubrir el impuesto de timbres denominado Soldado de la Independencia,

AUTORIZAR, el uso de timbres fiscales para el cobro de los Derechos en las respectivas copias y certificaciones que se expidan en los Tribunales de Justicia, de conformidad con el

Artículo 1038 del Código Judicial.

ADVERTIR, a los Tribunales de Justicia que a las copias y certificaciones expedidas se les deberá adicionar en letra y números el monto de los derechos pagados con motivo del número de copias o de certificaciones que en cada caso se hagan.

SE ADVIERTE, que ésta Resolución será obligatoria a los 15 días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial, siempre que contra ella no sea recurrido ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Este recurso se considerará en el efecto devolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 6 y 7 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

Lcdo. Simón Vega
Director General de Ingresos

Secretario Ad-Hoc.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ESTABLECESE UNA DE CONCILIACION

República de Panamá
Ministerio de Trabajo
y Bienestar Social

Resuelto N°. 700 Panamá, 27 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y BIENESTAR SOCIAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto numero 17 de 13

de mayo de 1987 el Órgano Ejecutivo dispuso el funcionamiento de doce (12) Juntas de Conciliación y Decisión en el territorio nacional para atender los procesos laborales a que se refiere la Ley 7 de febrero de 1975.

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

ORICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 84
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$0.25

GACETA OFICIAL
 ORGANO DEL ESTADO
MATILDE DUFAL DE LEÓN
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOOTH PÉREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínimo: 6 meses. En la República: \$18.00
 En el Exterior: \$18.00 más parte cérebra Un año en la República: \$36.00
 En el Exterior: \$36.00 más parte cérebra
Todos pagos adelantados

2.-Que corresponde al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social fijar la numeración que corresponde a cada una de dichas Juntas para efectos de su identidad y determinar sus respectivas sedes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Se establece para las doce Juntas de Conciliación y Decisión los números y sedes siguientes:

a) Junta número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con sede

en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

- b) Junta número 8, sede en la ciudad de Agudulza, Provincia de Chiriquí.
- c) Junta número 9, sede en la ciudad de Colón, Provincia de Colón.
- d) Juntas número 10 y 11, sede en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.
- e) Junta número 12, sede en la ciudad de Chitre, Provincia de Herrera.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resuelto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE FEDERICO LEE
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

RAUL A. TABOADA,
 Viceministro de Trabajo y Bienestar Social.

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 5-A
 (De 13 de febrero de 1987)
 Por el cual se modifica el Artículo 12 del
 Acuerdo No. 5 de 1980.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Acuerdo No. 5 de 1980, establece la forma como se integra la Junta Calificadora Municipal;

Que dicho Artículo no es consonante con lo que al efecto señala el Artículo 89 de la Ley 106 de 1973, orgánica de los Municipios;

Que el Artículo 89 de la citada Ley, establece la forma como se integra la Junta Calificadora Municipal, por lo que se hace necesario implementar el Artículo 12 del Acuerdo 5 de 1980, para que no entre en conflicto con lo que preceptúa la Ley;

ACUERDA.
ARTICULO PRIMERO: El Artículo 12 del Acuerdo No. 5 de 1980, quedará así:

"ARTICULO 12: Las reclamaciones de que trate el artículo anterior, serán presentadas para su consideración y decisión, a una Junta Calificadora Municipal, que estará integrada

así: el Vicepresidente del Consejo Municipal, quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un miembro de la Comisión de Hacienda Municipal, el Auditor Municipal. También designará el Consejo Municipal, un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura o del Sindicato de Industriales o de la Cámara de Comerciantes Minoristas, en los Distritos donde existieren estos tres últimos organismos; en caso contrario, un comerciante o industrial con licencia para ejercer cualquiera de estas operaciones. Actuarán como suplentes de los señores públicos municipales, los Concejales que designe el Consejo Municipal y de los que actualmente tienen la investidura de Concejales, teniendo como suplentes a quienes sean nombrados en su orden, por los mismos organismos que designaron a los principales. Actuará como Secretario de la Junta, el Secretario del Consejo Municipal".

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE

H. C. Gustavo E. Melgar F.

EL VICEPRESIDENTE.
 H.C. Ignacio Hernández

EL SECRETARIO.
 Andrés Uribe Escobar

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL: Panamá,
 13 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE
LA ALCALDESA
 JUANA NORIEGA DE JURADO

SECRETARIA GENERAL
 ANA MARIA DE HERBURN

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

EDILBERTO NGAN LAY MURILLO
 SUBSECRETARIO GENERAL

Panamá, 2 de junio de 1987

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que trae-

diente Escritura Pública N° 15566 del 2 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscribi-

da en la F.C.H.P. 125702 ROLLO: 19771
 IMAGEN: 2155 de la Sección de Microfilm
 (Mercantil) del Registro Público ha sido

disuelta la sociedad denominada "BARRETO OVERSEAS INC."

Panamá, 21 de octubre de 1986

(L-245026
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16048 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 177115 ROLLO: 19455 IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL FURNITURE INVESTMENTS INC."

Panamá, 12 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16049 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 061433 ROLLO: 19755 IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GIN 333 LIMITED CORP."

Panamá, 22 de octubre de 1986

(L-245026
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16047 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarto del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 064832 ROLLO: 19755 IMAGEN: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KELTON TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 22 de octubre de 1986

(L-245026
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16047 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarto del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 064832 ROLLO: 19755 IMAGEN: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROGIRE INC."

Panamá, 22 de octubre de 1986

(L-245026
Única publicación.)

Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 177115 ROLLO: 19455 IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL FURNITURE INVESTMENTS INC."

Panamá, 12 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.624 del 29 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062821 ROLLO: 19428 IMAGEN: 0149 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RULIN PARTICIPACIONES, S.A."

Panamá, 10 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.626 del 29 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 19248 ROLLO: 19443 IMAGEN: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FINARTECH TRADING CORP."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

COMPROVANTAS:

Aviso al Públco

Por este medio comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Comerica Marca" el cual está ubicado en la Barrio Torrijos-Carter casa número 640, Provincia de Panamá vendido al señor José Zhi Qingwen Cheung. Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

Escrípura No. 9.416 de 29 mayo 1987

Firmado Magdalena Coronado Gómez.

L-284816
(2da. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 5.055 de 29 de mayo de 1987, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado RESTAURANTE WILLIAMS, ubicado en Calle 21 de enero, casa No. 24-33, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, al señor ANTONIO WING SHING CHAN U.

Panamá, 10 de junio de 1987.

NG SHUI YING DE FUNG

Céd. No. N-15-574

L-284874

(2 publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio al público en general comunico que vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada Mini Super Tío Tito ubicado en la madera Corregimiento del portero, Distrito de la Pintada amparado con la Escritura Comercial Tipo B, No. 15.596, Al señor Portillo Herrera con cédula No. 2-34-906.

Atentamente
Adelberto Meneses Gómez
C-2-85-2725

L-283950

2 publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54
LA QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto a Pública, EMPLAZA:
A ABDEL POVEDA, tuvo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comprendida entre esta Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial o hacer saber sus defensas en el Juicio Ordinario o puesto por ALINE LOPEZ SAM.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal representación, copia de este edicto se pone a disposición de quien lo reciba hoy 10. de junio de 1987.

LA JUEZ:
(Fdo.) Juez:
ELIZA C. DE MORENO

(Fdo.) EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUETOPO LO ANTERIOR ES
EL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA 4 JUNIO DE 1987

Secretario

L-283742
(2da. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA, LICENCIADA AURORA PONCE BELLIDO, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:
 Que en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL S. A., contra MANUEL DE JESÚS MORAN RUIZ y NELIDA ORTEGA ORTEGA, se ha señalado las horas hábiles del próximo 30 de julio del presente año, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de lo siguiente:

"FINCA Nº. 94075 inscrita al Rolla 2357 Complementario, Documento 2 Asiento 4, Sección de la Provincia, Provincia de Panamá.

Que sobre el lote de terreno que constituye la finca se encuentra construida una casa de un solo piso con una superficie de 66.67 metros cuadrados, a un costo de \$16,870.00, según consta inscrita desde el 8 de enero de 1985. --- Que la finca se encuentra ubicada en Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá. ---- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con lote 1234 y mide 12.00 metros, Sur, con calle 52 y mide 8.85 metros y una curva de 3.15 metros, Este, con calle 1236 y mide 20.00 metros, y Oeste, con Calle circunvalación B mide 16.85 metros. SUPERFICIE: 237 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados. Valor del Terreno \$5,423.40.

GRAVAMENES: Restricciones de Ley. ---- Dada en Primera Hipoteca y Anticres es esta finca a favor del Banco General S. A., por la suma de \$19,100.00.

Servirá de base para el remate la suma de VIENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENA Y SEIS CENTESIMOS (\$22,843.96) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco se cierran las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho, por Decreto Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecien-

tos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Licdo. Aurora Ponce Bellido
 Alguacil Ejecutor del
 Juzgado Quinto del Circuito
 Ramo Civil.

L-284509
 Única publicación

AVISO DE REMATE

El infrascrito, Licdo. ROGELIO GUILLELMO GALVEZ FLAVIO, ALGUACIL EJECUTOR del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

tarde se cierran las pujas y repujas que se hicieron hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 29 de mayo de 1987.

(Fdo.) Licdo.
 ROGELIO GUILLELMO GALVEZ FLAVIO
 Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

•Panamá, 3 de junio de 1987

L-284907
 Única publicación.

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2**

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio de este edicto

EMPLAZA

A DIEGO VARGAS VARGAS -a- El Tico Costarricense, varón, comerciante, blanco polaco pelo liso amarillo, nariz perfilada, ojos claros, de mediana estatura, de brazos anchos de 40 a 50 años de edad, de 160 libras de peso; también a su esposa o concubina "GLORIA" de apellido desconocidas, pero que dentro del término de diez (10) días contactos a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más de la distancia, comparezcan a testa derecha en el juicio que por los delitos de homicidio y robo en perjuicio de Pablo Carral Giraldo o Gallardo, se les sigue en este Tribunal Superior.

La sentencia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia dice así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO PENAL

Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que se deja expuesto, la Corte Suprema, Sala Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de que CONDENA a DIEGO VARGAS VARGAS a la pena de 19 años y 8 meses de prisión y a interdicción de funciones públicas por igual período y la CONFIRMA en todo lo demás.

Cópiale, notifíquese y devuélvase

(Fdo.) Enrique Bemba Prez A. (Fdo.)
 Américo Rivera L. (Fdo.) Jorge Chen Fernández

dez (Fdo.) Mariano E. Herrera Secretario". Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los procesados, se pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los procesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (16) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las dos (2) de la tarde, y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C
MAGISTRADO SUSTANCIADOR DEL
CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR.

Heraldo de Quirós
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL FOTOCOPIA DE SU
ORIGINAL.
DAVID, VEINTICINCO -25- DE MAYO DE
1987

HERCILIA O. DE QUIROS
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MARTIR FUENTES QUINTERO (de generales y paradero desconocidos) procesado por el delito de Homicidio en perjuicio de DANIEL MIRANDA BAUCHE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia.

La parte resolutiva de la Sentencia dice textualmente así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA
DE LO PENAL. Panamá, dos (2) de junio de
mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

En virtud de las consideraciones expuestas, la Corte Suprema, Sala Segundo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a..... y a MARTIR FUENTES QUINTERO, la pena de Siete (7)

años de prisión y la confirma en todo lo demás, como los responsables de la muerte de Daniel Miranda Bauche.

COPÍESE, NOTIFIQUESE Y DEVUELVAZ.

(Fdo.) Licdo. ISAAC CHANG VEGA
(Fdo.) Licdo. ENRIQUE BERNABE PEREZ
(Fdo.) Licdo. AMERICO RIVERA L.
(Fdo.) MARIANO E. HERRERA, SECRETARIO

Se advierte al procesado que de no comparecer dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, se pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las diez (10) de la mañana y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C
MAGISTRADO SUSTANCIADOR DEL
CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR

Heraldo O. de Quirós
Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, VEINTICINCO -25- DE MAYO DE
1987

HERCILIA O. DE QUIROS
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIA ABIGAIL GEORGE CARRION DE DUMET (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha resolutiva es el tener legal siguiente:

"En consecuencia, el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a.) Que está abierta la sucesión Testamen-

taria de MARIA ABIGAIL GEORGE CARRION DE DUMET (Q.E.P.D.) desde el día 3 de enero de 1987, fecha de su defunción.

b.) Que el causante otorgó Testamento mediante Escritura Pública N°. 6 de 12 de julio de 1955.

c.) Que es heredero Universal, su cónyuge, ELIAS MIGUEL DUMET REPHANI,

Y ORDENA:

1.-Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2.-Que se tenga como parte en esta sucesión al Señor Director General de Ingresos.

3.-Que se publique y fije el Edicto que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

4.-Se tiene a la firma forense MORGAN y MORGAN como apoderados judiciales de la sucesión en los términos del poder concedido.

Copíese y notifíquese. Juzta. Carlos Strath Castrellón (Fdo.) Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil. La Secretaría, Licdo. A. de Ramas (Fdo).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)

Licdo. Carlos Strath Castrellón,
Juez Segundo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(Fdo.)
Lidia A. de RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 26 de mayo de 1987
Lidia A. de Ramas

L-28496
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 215

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A MILTON LUTHER SHOCKESS, CAROLINA AGHA SHEREWOOD, HAROLD FITZ HERBERT SHEREWOOD, cuya paradero se desconoce para que por sí o a modo de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este el Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nomine un defensor de acusante con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUETODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 5 de diciembre de 1986

Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-286960
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 21
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER
CIRCUITO JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE PANAMA RAMO
CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PU-
BLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GREGORIO PADILLA BECERRA, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIR-
CUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
PANAMA RAMO CIVIL La Chorrera diecio-
cho (18) de mayo de mil novecientos ochenta
y siete (1987).

VISTOS:

EL JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIR-
CUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
PANAMA RAMO CIVIL Administrando Jus-
ticia en nombre de la República y por autori-
dad de la Ley;

DECLARA

PRIMER: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de GREGORIO PADILLA BECERRA, desde el 15 de febrero de 1980.

SEGUNDO: Que se recuerda, sin perjuicio de terceros GLORIA PADILLA DE RIVERA y su condición de la hora del fallecimiento.

ORDENA

Que comparezcan a estar a vereda en el juicio todos los herederos que tengan algún interés en el dentro de término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1334 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Nombrese a GLORIA PADILLA DE RI-
VERA, administradora de los bienes de la
herencia de conformidad con el artículo 1608
del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto anterior
Notifíquese y Cumplase

(Fdo)
Licdo. Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer
Círculo Judicial de Panamá
Ramo Civil
(Fdo)
Nestor A. Torres Q.

Oficial Mayor
por el Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy veintiuno (21) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo)
Licdo. Abel Augusto Zamorano

Juez Primero del Tercer
Círculo Judicial de Panamá
Ramo Civil

(Fdo)
Nestor A. Torres Q.
Oficial Mayor
Por el Secretario.

L-284756
Única publicación

Julia (Mercantil) del Registro Público ha sido
disuelta la sociedad denominada "JEREST
FINANCE CORP."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 13.485 de 27 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 074208 ROLLO: 19427 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SCOPE S.A."

Panamá, 10 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10.279 de 7 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 032251 ROLLO: 19443 IMAGEN: 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EPIAKY CORP. S.A."

Panamá, 10 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 13.695 de 29 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 094384 ROLLO: 19429 IMAGEN: 0148 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CSF COMMODITIES S.A."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública N° 1.414 de 25 de julio de 1986, extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA 160340, Rollo 19426, Imagen 0002 al día 9 de septiembre de 1986, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada "PARISCO? MANAGEMENT INC."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 13.625 de 29 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160182 ROLLO: 19428 IMAGEN: 0156 de la Sección de Micropel

ícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JEREST FINANCE CORP."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

cantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GEMINCO S.A."

Panamá, 16 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 141 del 6 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011211 ROLLO: 20493 IMAGEN: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MUNICAS PROPERTIES INC."

Panamá, 19 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 62 del 5 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 155799 ROLLO: 20436 IMAGEN: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMMERCIAL AND INDUSTRIAL SUPPLIES CORPORATION S.A."

Panamá, 19 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 103 del 6 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 041769 ROLLO: 20467 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SURAL HOLDING S.A."

Panamá, 20 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 21.179 del 29 de

diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049182 ROLLO: 20490 IMAGEN: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido

disuelta la sociedad denominada "MUNICAS PROPERTIES INC."

Panamá, 23 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 20.834 de 18 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 094328 ROLLO: 20504 IMAGEN: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KILFOOD INVESTMENT INC."

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 21.243 de 29 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 015065 ROLLO: 20490 IMAGEN: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KISH DESALINATION EQUIPMENT INC."

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 466 del 13 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062266 ROLLO: 20540 IMAGEN: 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INCOMINTEL S.A."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 461 de 13 de

diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 124181 ROLLO: 20523 IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido

disuelta la sociedad denominada "TRAVELLERS SHOP S.A."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 608 de 15 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 060133 ROLLO: 20511 IMAGEN: 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INDUSTRIAL AND SCIENTIFIC DEVELOPMENT INC."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-287805
Única publicación.)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 22

LA SUSCRITA, JUEZ EJECUTORA
DE LA CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,

EMPLAZA

A AMOS MOWAT MAC-MOHON, varón, propietario, con cédula de identidad personal Nº 8-16-832 y LASTERIA MARIA RODRIGUEZ DE MAC-MOHON, mujer, propietaria, con cédula de identidad personal Nº 8-45-595, ambos mayores de edad, panameños, casados, entre sí y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este tribunal por si o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cooro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visto-

ble de la CAJA DE AHORROS, hoy diecinueve (19) de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE
JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTORA

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ
Secretario

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de mayo de 1987

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
EDICTO N°. 108-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra-sra.) CLEMENTE ABREGO SERRANO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-111-338, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-5658, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 27 has., 3387.74 M² (1ra. Parcela); 4 has., 2249.69 (2da. Parcela), ubicadas en El Morroón, Corregimiento de El Morroón, Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N°. 1: 27 hectáreas con 3387.74 M²

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL CEMENTERIO Y CAMINO A LAS HUACAS;

SUR: TERRENOS OCUPADOS POR BENITO ABREGO, MARCELINO SANTAMARIA;

ESTE: CAMINO REAL A LAS HUACAS, Y RIO SANTA BARBARA Y OESTE: CLEMENTE ABREGO Y CARRERA A LAS HUACAS.

PARCELA N°. 2: 4 hectáreas con 2249.69 M².

NORTE: CAMINO A LAS HUACAS, SUR: RIO SANTA BARBARA, ESTE: CAMINO A LAS HUACAS, Y OESTE: RIO SANTA BARBARA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Morroón y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación. Dicho en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

L-284510
(Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 91
EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIC DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A LOS COLINDANTES Y A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE EN LA Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos formulada por ROLANDO ARANGUA V., a fin de rectificar las medidas de la Finca N°. 49334 inscrita en el folio 148 del tomo 1142 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Para la práctica de la presente diligencia se señala el día primero (1) de julio de 1987, a las nueve de la mañana.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación y para enviar a la Corregiduría de Pacora en donde se encuentra ubicada la finca cuya inspección se solicita y en un paraje visible de la finca en referencia.

Panamá dos (2) de junio de 1987.

EL JUEZ.
(Fdo.) Licdo. RAMON BARTOLI ARCO-MENA

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

CERTIFICO
Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 2 de junio de 1987
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-284696
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA - COLON.

EDICTO N°. 3-60-87.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO ANACLETO PINO BROWN, vecino del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal INF. 3-33-828, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 3-106-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 8666.00 metros cuadrados, ubicado en LA ICOTEA Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA, distrito de DONOSC de este Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUSTO HAWKINS, QUEBRADA ICOTEA

SUR: CAMINO, TEOFILO CASTILLO
ESTE: QUEBRADA ICOTEA, JUSTO HAWKINS, CAMINO, TEOFILO CASTILLO.

OESTE: MENELIO AYARZA, CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de MIGUEL DE LA BORDA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, así como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de mayo de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

L-284095
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 8-138-681, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" N°. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Pinos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Pinos, S.A.).

Panamá, 2 de junio de 1987.

L-283446

1. Publicación